



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: EL Expediente J-284/91 correspondiente a la Sección "D", Macizo 24, Parcela 4, en donde se solicita excepción al Código de Planeamiento en los renglones de retiro frontal obligatorio y retiro contrafrontal; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie mínima exigida por el Código de Planeamiento para R3, es mayor que la que posee la parcela, hecho que limita un normal crecimiento de la construcción;

Que el perfil del macizo posee construcciones originales a solo 1,10 de la Línea Municipal;

Que los valores del FOS y FOT de proyectos son aceptables;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas del Código de Planeamiento en lo que a retiro frontal obligatorio y retiro contrafrontal específica, a la ampliación de la construcción en Parcela 4, Macizo 24, Sección "D", de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 863 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-11-91.-

rhr.-

SECRETARÍA

ALBERTO ADEL ARAUZ
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Departamento Nacional de la Tierra del Fuero
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 1977

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 563 / 91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y

CONSIDERANDO:

que mediante el mismo se exceptúa de las normas vigentes de Planeamiento Urbano y Urbanístico, el terreno que se encuentra ubicado en la zona de urbanización y edificación de la zona denominada "Parcela A" del Sector "B", de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 563 / 91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas del Código de Planeamiento Urbano que se refieren a urbanización obligatoria y zonificación específica, a la ampliación de la construcción en el terreno que se encuentra ubicado en la zona denominada "Parcela A" del Sector "B", de la Ciudad de Ushuaia.

COMUNIQUESE.

REGISTRO MUNICIPAL N° 1188

ES COPIA



Ushuaia, 1977